

Reg. N° 598.

//Plata, 13 de abril de 2011.

VISTO: El proyecto presentado por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, dirigido a la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial en el ámbito de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3480 se determinaron la funciones de las áreas mencionadas, entre ellas las actividades destinadas a la elaboración de planes, programas y proyectos, como también al relevamiento de la gestión de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, con la finalidad de mejorar el servicio de justicia.

Que la experiencia recogida en los últimos años, y el contacto permanente que se genera de la coordinación y consulta periódica con los organismos de distintos fueros y jurisdicciones, permiten conocer una multiplicidad de experiencias de mejora de la gestión factibles de ser replicadas por oficinas judiciales con características similares.

Que a los efectos de potenciar la divulgación, el conocimiento y la implantación de prácticas de organización y gestión que han alcanzado buenos resultados en su instrumentación, resulta necesaria su relevamiento y sistematización para su posterior difusión.

Que para cumplir ese objetivo, la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, constituye una herramienta eficaz para propiciar la participación y el compromiso de los responsables de esas iniciativas para transmitir sus experiencias.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Crear el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación, a través de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Artículo 2°: Por la Presidencia del Tribunal se dispondrán las acciones destinadas a su implementación. A tal efecto, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión elaborarán la documentación para su funcionamiento (Reglamento, Guía y Formularios para el proceso de presentación, análisis, evaluación y validación de las prácticas e iniciativas de mejora) y el aplicativo web correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo: Hilda Kogan, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.